Valverdanon lo 14

Dn. [illegible] el 6 [illegible] de Agosto

Dn. [illegible] Sebastian [illegible] del [illegible] Diaz quinta [illegible] da Ciud. que en espacio de quince [illegible] se tomaron las quinientas fanegas de trigo del [illegible] Posito [illegible] del Almahal Zenete [illegible] cada fanega a treinta y ocho rs. el que haviendose puesto en los Molinos Reducido à Harina se ba distribuyendo à los panaderos para el consumo diario de esta Vezindad [illegible] Vla de Velez y que haviendo escrito à Ginés [illegible] en Carta de dos del corrte. le responde que ya no ay [illegible] en dha Villa el trigo y ser superior el precio [illegible] reales la fanega no se atreve à remitir ninguna harina y que aunque servir aceptaria [illegible] alguna ubiera pasado à los lugares inmediatos à la compra no lo ha echo y no [illegible] para ello lo que aze presente à esta Ciud. como tambien que el consumo diario pasa actualmente de [illegible] lo que le parese à esta [illegible] que esta Ciud. [illegible] todo es [illegible] de dho [illegible] y muchos dias [illegible] sin ninguna [illegible] su [illegible] y [illegible] ò ninguna Cosecha que se espera [illegible] ya en esta [illegible] mayor [illegible] en dho trigo [illegible] que se tomare con [illegible] forme se [illegible] cera Ciud. [illegible] de que no es [illegible] la Responsabilidad

Entrarn [illegible] Deli del Pozo y [illegible] haber [illegible] con peso.